Radicado: 00447-2019

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de conversión de titulos judiciales, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,

lander Pachra

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	142
RADICADO:	76001 31 10 005 2010 00367 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEIDY DAYANA Y SEBASTIAN LABIANO NINCO ÚLTIMO
	REPRESENTADO POR MARTHA CECILIA NINCO LOAIZA
DEMANDADO:	FERNEY LABIANO AVILA
DECISIÓN:	INFORMA QUE ES UNA LABOR MATERIALIZADA

En atención al correo electrónico presentado el 22 de enero de 2021, donde se solicita conversión de los títulos judiciales Nos. 469030001814443 y 469030001814442, sea del caso informar que los depósitos que se indican fueron trasladados a la cuenta de este Despacho desde el 5 de febrero de 2016; igualmente se comunica que los referidos títulos fueron autorizados para pago y reclamados directamente por la peticionaria señora MARTHA CECILIA NINCO LOAIZA desde el 17 de febrero de 2016.

No obstante, y para mayor claridad de la solicitante se le hace saber que cuando los títulos son convertidos a otra cuenta judicial cambia el número del mismo, así por ejemplo el título No. 469030001814443 fue convertido y pagado con el título No. 469030001832097 y el titulo No. 469030001814442 fue convertido y pagado con el título No. 469030001832096, pago que puede consultar en el Banco Agrario de Colombia.

Radicado: 00447-2019

Así las cosas, lo solicitado por la señora NINCO LOAIZA constituye una labor materializada por el Despacho.

Finalmente, respecto a SEBASTIAN LABIANO NINCO, una vez adquiera la mayoría de edad deberá hacerse parte dentro del proceso, personalmente o valido de mandatario judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 11

del 28 **de enero de 2021** 

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO Juez

Carolina G.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en
el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama
judicial.